



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO

Armenia Quindío, catorce de junio de dos mil veintitrés
Rdo. 63001400300820210055100
Auto Interlocutorio

Recibida la documentación relacionada con las pruebas documentales que, oficiosamente fueron decretadas por auto de fecha 21 de marzo del corriente año y, agotado como se encuentra el trámite previsto en el numeral 1° del artículo 579 del Código General del Proceso, dentro de la presente demanda que para proceso de **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA CORRECCIÓN DE CÉDULA DE CIUDADANÍA**, impetró a través de apoderada judicial, la señora **DOLORES LÓPEZ CASTAÑO (q.e.p.d.)**, y, considerando que con las pruebas obrantes en el expediente, es suficiente para adoptar la decisión de fondo que el presente asunto amerite, se dispone prescindir de la audiencia a que alude el numeral 2° del artículo citado en precedencia, y, en su lugar, una vez alcance ejecutoria este proveído, se ordena que por secretaría se ingrese el presente asunto a la lista de procesos a despacho para sentencia sin oposición, a fin de dar aplicación a lo previsto en el inciso final del parágrafo tercero del artículo 390, en armonía y consonancia con el numeral 2° del artículo 278 idem, esto es, dictar sentencia anticipada, escrita y de fondo.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

SEMB

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL

15 JUNIO DE 2023

Sonia Edit Mejía Bravo

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef72de2d92c590ba20e2c7aba0daec09a3f5bf01015d2811b3dcebd4756923e0**

Documento generado en 14/06/2023 09:43:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>